

EDICTO**LA SUSCRITA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ****HACE SABER A:****CLEMENCIA PROBST BRUCE**

Que dentro del expediente radicado bajo el número 488-2021, se dictó Auto No. 008 del 11 de enero de 2022 y se dispuso apertura de **Indagación Preliminar** adelantada en contra de **CLEMENCIA PROBST BRUCE** en su condición de Inspectora 19 B de la Localidad de Ciudad Bolívar, para la época de los hechos, el cual en su parte resolutive dispuso:

PRIMERO: ORDENAR indagación preliminar contra la señora CLEMENCIA PROBST BRUCE en su calidad de inspectora 19 B de la Localidad de Ciudad Bolívar, en los términos previstos en el artículo 150 de la Ley 734 de 2002, en atención a las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: Tener como pruebas los documentos allegados al expediente, y darles el valor que en su momento merezcan.

TERCERO: DECRETAR y PRACTICAR las pruebas que a continuación se enuncian, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y siguientes de la Ley 734 de 2002:

1. Citar al quejoso **LIBARDO CERQUERA MENDEZ** a diligencia de Declaración Juramentada con el fin de ratifique y/o amplíe el contenido de su queja. Dicha diligencia se llevará a cabo el miércoles 6 de abril de 2022 a las 2:00 p.m. en las instalaciones de la Oficina de Asuntos Disciplinario del Edificio Liévano - Calle 11 No. 8-17 tercer piso. Se deja de presente la programación de esta fecha para la indagada.
2. Practicar visita especial a la base de datos remitida por la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno a esta dependencia, con el objeto de incorporar la documentación de la señora **CLEMENCIA PROBST BRUCE** que se requiera, y de los demás presuntos servidores públicos que resulten responsables de falta disciplinaria, frente a los hechos materia de averiguación, tales como: Nombres completos, número de identificación, cargo, teléfono, correo electrónico, dirección, entre otros.
3. Practicar las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.

CUARTO: NOTIFICAR personalmente a la indagada la decisión de dar inicio a la actuación disciplinaria en su contra, en los términos del Artículo 101 de la Ley 734 de 2002, para lo cual se remitirá comunicación a la dirección de la entidad donde trabaja o a la que aparezca en el proceso disciplinario. Si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la citación, no comparece, se fijará edicto por el término de tres (3) días para notificar la providencia mediante edicto, en virtud de lo señalado en el Artículo 107 *Ibidem*.

Así mismo, se le informará que podrá ser notificado por medios electrónicos de acuerdo con lo señalado en el Artículo 102 *Ibidem*, siempre que remita por escrito autorización para la notificación electrónica.

Igualmente, se le indicará el contenido del Artículo 92 *Ibidem*, en virtud del cual se establecen los derechos que como investigados pueden ejercer, precisando además que a esos efectos podrá presentar versión libre en cualquier etapa de la actuación hasta antes del fallo de primera instancia, para lo cual podrá hacer de manera presencial o mediante el uso de las herramientas tecnológicas necesarias.

QUINTO: Citar a diligencia de versión libre a la indagada **CLEMENCIA PROBST** si a bien tiene, para ejercer su derecho de contradicción y defensa. Dicha diligencia se llenará a cabo el miércoles 6 de abril de 2022 a las 4:30 p.m. en las instalaciones de la Oficina de Asuntos Disciplinario del Edificio Liévano - Calle 11 No. 8-17 tercer piso.

SEXTO: Comunicar al Centro de Atención al Público – CAP de la Procuraduría General de la Nación la apertura de la presente indagación preliminar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2º de la Ley 734 de 2002 y en el Artículo 5º de la Resolución 456 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación.

SEPTIMO: De conformidad con lo establecido en los artículos 113 y siguientes, contra la presente decisión no procede recurso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE (Firmado) HUMBERTO DUARTE GARCÍA Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA Y EN EL NORMOGRAMA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY 02 MAR 2022 A LAS 7:00 AM., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 LEY

734/2002.



ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaría Oficina Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY 04 MAR 2022, A LAS 4:30 P.M.



ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaría Oficina Asuntos Disciplinarios
Elaboró: Rosalba Franco Rincón